

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 1995

Nº 22,890

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 365

(De 14 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" PÁG. 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 704-04-320

(De 22 de septiembre de 1995)

"ADOPTAR EL DISEÑO DEL NUEVO FORMULARIO DENOMINADO "CONTROL DE MERCANCIAS NO NACIONALIZADAS", QUE SE UTILIZARA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA NO NACIONALIZADA" PÁG. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 635

(De 14 de agosto de 1995)

"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA : "FUNDACION VEN Y SIGUEME", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PÁG. 4

RESUELTO Nº 695

(De 31 de agosto de 1995)

"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA : "FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PÁG. 5

RESUELTO Nº 713

(De 11 de septiembre de 1995)

"RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA : "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PÁG. 6

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO Nº 365

(De 14 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

MICROFILMADO

DECRETA:

ARTICULO UNICO:

Se nombra al señor JOSE FELIX LLOPIS LAMELA, como Delegado Permanente de Panama ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en Paris, Francia.

El señor LLOPIS LAMELA, es portador del Pasaporte No. 18-56382.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/0.60

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 704-04-320
(De 22 de septiembre de 1995)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas, la cual tendrá a su cargo el desarrollo de los programas y la ejecución de las normas relativas a la Administración y Fiscalización de los tributos aduaneros.

Que el Decreto Ejecutivo No.26 de 13 de abril de 1976, estableció el Sistema de Sellos de Seguridad para el Transporte de Mercancías no Nacionalizadas.

Que se hace necesario actualizar el formulario denominado "Control de Mercancía no Nacionalizada", que se usa como control en el transporte de mercancía no nacionalizada.

Que para tales efectos se diseñó un formulario con la información que se requiere, para un control efectivo de la carga no Nacionalizada que se transporta en los vehículos aptos para prestar ese servicio.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el diseño del nuevo formulario denominado "CONTROL DE MERCANCIAS NO NACIONALIZADA", que se utilizará en el Servicio de Transporte de Mercancía no Nacionalizada.

El formulario se compone de un original y cuatro copias. Su valor es de un balboa (B/.1.00).

ARTICULO SEGUNDO: El diseño del formulario "CONTROL DE MERCANCIA NO NACIONALIZADA" se adjunta a esta Resolución y forma parte de la misma.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución subroga a cualquiera otra que regule la materia aquí normada.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DECRETO: Decreto Ejecutivo No.26 de 13 de abril de 1976; Artículos 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979;

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

LIZETTE CONSTABLE
Directora General de Aduanas a.i.

LUIS ARMIGO C.
Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Control de Mercancía no Nacionalizada (Decreto N° 28 del 13-4-78)									
VoBo								Valor Br. 1.00	
Jefe de Recibo Salida									
		"Guía de Tránsito N° y Fecha							
"País de Origen						Zona			
"País de Destino						Zona			
"Cantidad de Sellos	N° de Sellos	Transporte Asegurado			SI	NO			
"Monto a Pagar (en letras)						B./			
I. INFORMACION DE LA SALIDA DEL EMBARQUE									
"Nombre Inspector	N° Cédula			Firma					
"Se Contaron los Bultos	SI	NO	Hora de Salida						
"Se Abrieron los Bultos, y se Constató su contenido	SI	NO	Fecha de Salida						
II. INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTISTA									
"Transportista	Tipo Transporte			Marca					
"Matrícula	Furgon o Contenedor No.								
"Conductor	No. Cédula		Firma						
IV. INFORMACION SOBRE LA MERCANCIA									
"No. de Manifiesto de Embarque"									
"No. de Concomitamiento de Embarque"		"Consignatario"				"Descripción de la Mercancía"			
V. INFORMACION DE LLEGADA DEL EMBARQUE AL DESTINO									
"Inspección Física	SI	NO	"Fecha"	"Nombre del Inspector"					
		"Cédula N°"	"Hora"	"Cédula N°"		Firma			
VI. OBSERVACIONES									

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 635
(De 14 de agosto de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado PEDRO MORENO CESPEDES, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-62-804, abogado en ejercicio, con Oficinas en el Edificio FEDFA, Ubicado en Ave. Cuba y Calle 37, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor ANTONIO ENRIQUE OCHOA C., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-63-415 y residencia en la comunidad de Margarita, Corregimiento de Cristobal, Distrito y Provincia de Colón, en su condición de Vice Presidente de la Asociación denominada "FUNDACION VEN Y SIGUEME", inscrita en el Registro Público a Ficha C-9999, Rollo 2662, Imágen 0002, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "FUNDACION VEN Y SIGUEME", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado PEDRO MORENO CESPEDES.
- Escritura Pública No. 116 de 18 de febrero de 1994, otorgada por la Notaría Segunda del Circuito, por la cual se protocoliza Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro, denominada "FUNDACION VEN Y SIGUEME".
- Certificación expedida por el Registro Público el 19 de julio de 1995, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "FUNDACION VEN Y SIGUEME".
- Formulario del Registro Unico de Contribuyente.
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "FUNDACION VEN Y SIGUEME", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos

que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 695
(De 31 de agosto de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Señora **ELIDA PINEDA DE FALCONETT**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 9-101-2535, con domicilio en Residencial Olímpico No. 1, casa D-67, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "**FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)**", inscrita en el Registro Público a Ficha C-011083, Rollo 2966, Imágen 0002, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "**FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)**", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición la interesada ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por la Señora **ELIDA PINEDA DE FALCONETT**.
- Escritura Pública No. 5,084 de 2 de junio de 1995, otorgada por la Notaría Undécima del Circuito, por la cual se protocolizan Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro, denominada "**FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)**".
- Certificación expedida por el Registro Público el diez de julio de 1995, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "**FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)**".
- Copia de la Nota de la Dirección Nacional de Educación Particular del Ministerio de Educación.
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "FUNDACION DE EDUCACION CRISTIANA DE PANAMA (F.E.C.P.)", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO N° 713
(De 11 de septiembre de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION, a.i.
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CARLOS A. BARSALLO P.**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-252-252, abogado, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 53 y Samuel Lewis, Edificio Omega, en su condición de Presidente y Representante legal de la Asociación denominada "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA", inscrita en el Registro Público a Ficha C-11040, Rollo 2956, Imagen 0030, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

-Memoria petitoria presentado por el Licenciado **CARLOS A. BARSALLO P.**

-Copia autenticada de la Escritura Pública No.3696 de 24 de mayo de 1995, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito, mediante la cual se protocolizan los documentos que confieren "Personería Jurídica" a la "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA".

-Certificación expedida por el Registro Público el 14 de junio de 1995, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA".

-Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "ASOCIACION PROFESIONALES DE LA NUEVA GENERACION JURIDICA", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

HECTOR PEÑALBA
Ministro de Educación a.i.

RAIMUNDO VALENCIA
Viceministro de Educación a.i.

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 45
El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER: Que la sociedad **BALDER INVESTMENTS INCORP., SA.** debidamente inscrita a la Ficha 283651, Rollo 41422, imagen 77, ha solicitado a este Ministerio, en compra un globo de terreno con una cabida superficial de 1,995.09 M2, a segregarse de la Finca N° 443, ubicado en el Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa y Provincia de Panamá, propiedad de La Nación, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Colinda con

Finca N° 90770, Rollo 2137, Doc. 7, Asiento 1, propiedad del **CLUB DE YATES DE CONTADORA, S.A.**.
SUR: Colinda con Resto Libre de la Finca N° 443, Tomo 11, Folio 92, propiedad de La Nación.
ESTE: Colinda con Playa Dimaggio.
OESTE: Colinda con Paseo Urraca y mide 12.80 metros.
Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de Saboga, por el término de diez (10) día

hábiles, y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.
LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
L-028-169-02
Cuarta publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 6
BUENA VISTA -

COLON
EDICTO N° 3-108-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) **ROMAN SANCHEZ RIVERA** vecino (a) del corregimiento de Gobeá, Distrito de Donoso, portador de la cédula de identidad personal N° 8-526-216 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-270-93, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 72, inscrita al Tomo 3, Folio 258, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 20 Has + 8866.80 M2, ubicada en el corregimiento de Gobeá, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Teófilo Miller.
SUR: Feliciano Cerrud, camino, Fabián González, Oda. El Viejo.
ESTE: Feliciano Cerrud, Oda. El Viejo.
OESTE: Río Gobeá, Vidal Reinhancourt.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Gobeá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Colón a los 21 días del mes de julio de 1995.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL E. GONZALEZ PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-027-713-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
COLON

EDICTO Nº 3-116-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JULIO MANUEL GONDOLA VEGA** vecino (a) del corregimiento de Limón Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-108-558, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-143-93, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 787, inscrita al Tomo 83, Folio 14, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1316.01 M2, ubicada en el corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle, Héctor Navarro.
SUR: Vereda. José Antonio Hernández, Fidel Antonio Hernández.

ESTE: Francisco Sáenz.

OESTE: Calle de 10.00 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Colón a los 29 días del mes de agosto de 1995.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL A. VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-027-700-17
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
COLON

EDICTO Nº 3-102-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **SIMONA GONZALEZ DE SANJUR** vecino (a) de Agua Sucia del corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad

personal Nº 3-53-647, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-334-93, según plano aprobado Nº 300-03-3041 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 6613.71 M2, ubicada en Agua Sucia del corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvia Arrieta, camino.

SUR: Angelina Vda. de Abrego.

ESTE: Juan José Goliz C., Angelina Vda. de Abrego.

OESTE: Silvia Arrieta, Avelino Pinzón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los catorce (14) días del mes de julio de 1995.

SRA. SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-027-701-98
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
COLON

EDICTO Nº 3-122-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE FLORENCIO DE GRACIA GIL** vecino (a) de Río Abajo - Calle 17 del corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-256, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-24-95, según plano aprobado Nº 300-07-3243 / 7-7-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 148 Has + 3810. M2, ubicada en Vino Tinto del corregimiento de Escobal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lago Gatún, Pablo Lee, Adriano Araúz.

SUR: Camino - Ivanor Ruiz De León.

ESTE: Lago Gatún - Nicolás Bracho - Ivanor Ruiz De León.

OESTE: Camino - José Altagracia Moreno - Lago Gatún.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Escobal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 11 días del mes de julio de 1995.

VIELKA EDITH DE LEON H.
Secretaria Ad-Hoc
SR. MIGUEL ANGEL VERGARA S.
Funcionario
Sustanciador
L-027-699-85
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
COLON

EDICTO Nº 3-121-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IVANOR RUIZ DE LEON** vecino (a) de Urb. Cerro Viento - Calle D del corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-58-781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-25-95 según plano aprobado Nº 300-07-3242 / 23-6-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 75 Has + 9360.92 M2, ubicada en Vino Tinto del corregimiento de Escobal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicolás Bracho.
Antonio

mediante solicitud N° 9-8355, según plano aprobado N° 910-04-8412 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 66 Has + 9694.90 M2, ubicada en Las Cañazas, corregimiento de Cative, Distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sebastián Cisneros. SUR: Quebrada El Pavo. ESTE: Evaristo Cisneros y servidumbre. OESTE: Quebrada El Pavo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de agosto de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-18-296
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 173-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) **JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ**, vecino (a) de San José, del

corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-112-2457, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1096, según plano aprobado N° 910-01-8350, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5136.30 M2, ubicada en San José (El Barrero), corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carlos Arosemena. SUR: Carretera de material selecto que va de Calidonia a San José. ESTE: Mario Emilio Dutary. OESTE: Carlos Arosemena.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los treinta y un días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-17-555
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 178-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) **EUGENIO SOLIS CASTILLO**, vecino (a) de Los Castillos, del corregimiento de Los Castillos, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal N° 9-37-709, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-9433, según plano aprobado N° 906-03-8827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9248.35 M2, ubicada en Los Castillos, corregimiento de Los Castillos, Distrito de Río de Jesús, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de 15.00 metros de ancho Achita a Los Castillos. SUR: Arnulfo Batista y Enrique Batista. ESTE: Carretera de 15.00 metros de ancho de Achita a Los Castillos. OESTE: Carretera de

15.00 metros de ancho de Achita a Los Castillos. Arnulfo Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los treinta y un días del mes de agosto de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-17-655
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 182-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) **LUIS DE LEON CASTILLO**, vecino (a) de Caña Brava, del corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-175-187, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-

9540, según plano aprobado N° 903-01-8797, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 1 Globo A: 6 Has + 2469.53 M2. 2. Globo B, 2 Has + 5532.29 M2., ubicadas en Caña Brava, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA N° 1 NORTE: Octavio De León.

SUR: Río Bacay y Nicodemo Murillo. ESTE: Camino del Mostrero a Caña Brava. OESTE: Octavio De León y río Bacay. PARCELA N° 2: NORTE: Río Bacay. SUR: Río Bacay y Viviana Castillo de Ubillús. ESTE: Río Bacay. OESTE: Viviana Castillo de Ubillús.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de septiembre de 1995.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-17-688
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4
 HERRERA

EDICTO Nº 254-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3 en la provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ADALBERTA VALDERRAMA DE FERNANDEZ** vecino

(a) del corregimiento de El Caño, Distrito de Nata, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-41-666, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0722-94, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 4 Has. + 3549.22 M2, ubicado en el corregimiento de El Caño, Distrito de Nata, de esta provincia comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón y Dolores Valderrama.
SUR: Serafina Valderrama, Carlos Gordón.
OESTE: Callejón.

OESTE: Dolores Valderrama, Manuel González, Francisco González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría El Caño, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de septiembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
 Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
 Funcionario Sustanciador
 L-22-884
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3
 HERRERA

EDICTO Nº 136-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3 en la provincia de Herrera, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **TARCICIO ANTONIO SANDOVAL PINZON** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-62-586 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0133 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has - 2291.97 M2, según plano aprobado Nº 603-01-4579 ubicado en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, de esta provincia

comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Guillermo Sandoval Rodríguez. **SUR:** María Amado Arjona Montenegro. **ESTE:** Qda. Guillermo Sandoval Rodríguez. **OESTE:** Calle de Ocu a el Hatillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Cntré, a los 12 días del mes de septiembre de 1995.

GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario Sustanciador
 L-122-44
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3
 HERRERA

EDICTO Nº 137-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3 en la provincia de Herrera, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **DANIEL GAITAN CRUZ** vecino (a) del corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu portador de la cédula de identidad personal Nº 6-

35-962, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0022, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 25 Has. + 1028.52 M2, según plano aprobado Nº 603-02-4050 ubicado en el corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocu, de esta provincia comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Miguel Gaitán Gil - Daniel Gaitán. **SUR:** Andres Marín - Natividad Gaitán. **ESTE:** Hector Almanza - Natividad Gaitán. **OESTE:** Rosendo Almanza - Uvencio Mendoza Arroyo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Cntré, a los 13 días del mes de septiembre de 1995.

GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario Sustanciador
 L-122-72
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 6
 BUENA VISTA

COLON
 EDICTO Nº 3-115-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **DIDIMO ANTONIO C E D E Ñ O MONTENEGRO** vecino (a) del corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-85-1387, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-148-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 3.258.50 metros cuadrados, ubicados en San Antonio, Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Río Indio, servidumbre.
SUR: Rufino González.
ESTE: Río Indio, Alejandro Nieto.
OESTE: Rufino González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de Nombre de Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 29 días del mes de agosto de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
ANGUELA VERGARA SUAREZ

Funcionario Sustanciador L-027-705-88 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N.º 6 BUENA VISTA - COLON

EDICTO N.º 3-114-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) DIMAS BARRIOS VERGARA vecino (a) del corregimiento de Palenque, Distrito de Santa Isabel, portador de la cédula de identidad personal N.º 7-94-2456, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 3-484-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 4.580.12 metros cuadrados, ubicados en San Antonio, Corregimiento de Miramar, Distrito de Santa Isabel, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Banco de Desarrollo Agropecuario SUR: Banco de Desarrollo Agropecuario, Antonio Alvarez. ESTE: Banco de Desarrollo Agropecuario, Antonio Alvarez. OESTE: Banco de Desarrollo Agropecuario, servidumbre Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de Miramar y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 29 días del mes de agosto de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-027-705-96 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N.º 6 BUENA VISTA - COLON EDICTO N.º 3-117-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) JACQUELINE QUINTERO DE GONZALEZ, vecino (a) del corregimiento de Guásimo, Distrito de Donoso, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-521-349, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 3-42-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 55 hectáreas con 9.217.92 metros cuadrados, ubicados en Guásimo, Distrito de Donoso, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: De-vis A

Quintero. SUR: Herminio Domínguez - Oda. Guásimo. ESTE: Río Miguel de la Borda. OESTE: Rufino Quintero Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 1 días del mes de septiembre de 1995

VIELKA EDITH DE LEON H. Secretaria Ad-Hoc MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-027-706-19 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N.º 6 BUENA VISTA - COLON EDICTO N.º 3-112-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) BASILIDES CRUZ CANO vecino (a) del corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo portador de la cédula de identidad personal N.º 77-40-504 ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria mediante solicitud N.º 3-343-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 109 hectáreas con 5341.28 metros cuadrados, ubicados en Menga Indio, Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Andrés Ruelas, camino de 20.00 M SUR: José del Cumar Castillo y otros ESTE: Camino de 20.00 M OESTE: Río Mariga Indio Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de María Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista a los 14 días del mes de agosto de 1995.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad-Hoc MIGUELA VERGARA SUCRE Funcionario Sustanciador L-027-700-59 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N.º 6 COCLE EDICTO N.º 356-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de

Reforma Agraria, en la provincia de Coclé, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) JOSE MARIA ANINO AGRAZAL vecino (a) del corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá portador de la cédula de identidad personal N.º 2-52-731, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 4-379-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 5 Has + 0.758 74 M2, ubicado en el Corregimiento de Capellanía, Distrito de Natá provincia de Coclé comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Casagón a Río Año SUR: Callejón Capellanía a Río Año ESTE: Raul Gonzalez Sebastian Lara Fernandez, callejón OESTE: Rosa Eulalia Anino Agrazal Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y en la Corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de agosto de 1995.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N.º 6 COCLE EDICTO N.º 355-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de